

3.- El director del centro trasladará la reclamación al maestro tutor del alumno y le requerirá un informe sobre la misma que deberá ser realizado en un plazo máximo de dos días hábiles desde la presentación de la reclamación.

4.- Para la elaboración del informe, el equipo de ciclo, coordinado por el maestro tutor, y asesorados, en su caso, por los servicios de orientación, se reunirá en sesión extraordinaria para proceder al estudio de la reclamación y adoptar el acuerdo correspondiente por mayoría, de la que se levantará acta para su traslado al director del centro.

5.- El director del centro resolverá conforme al acuerdo adoptado por el equipo de ciclo, en el plazo de tres días hábiles contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres o tutores legales del alumno la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada, lo cual pondrá fin a la reclamación en el centro.

6.- Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de ciclo, o bien, de la decisión de promoción adoptada, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por el director del centro.

Artículo 7.- Procedimiento de reclamación ante la Dirección Provincial de Educación.

1.- Cuando los padres o tutores legales del alumno estén en desacuerdo con la resolución de la dirección del centro sobre la reclamación presentada, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro, en el plazo de dos días hábiles desde la notificación de la citada resolución, que su reclamación sea elevada al titular de la Dirección Provincial de Educación.

2.- El director del centro remitirá el expediente de la reclamación al titular de la Dirección Provincial de Educación, en el plazo no superior a dos días hábiles desde la recepción de la citada solicitud.

3.- El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumno y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.

4.- El titular de la Dirección Provincial de Educación, en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente y teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe elaborado por el Área de Inspección Educativa, adoptará la resolución pertinente, que será motivada, y la comunicará a los padres o tutores legales del alumno y al director del centro.

5.- En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a las que se refiere el artículo 6.6 de la presente Orden.

6.- En el caso de que la reclamación sea desestimada, los padres o tutores legales del alumnado podrán interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pone fin a la vía administrativa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Alumnos mayores de edad.

Cuando el alumno que cursa las enseñanzas de educación primaria sea mayor de edad, podrá ejercer los derechos y realizar las actuaciones que la presente Orden atribuye a los padres o tutores legales del alumno menor de edad.

Segunda.- Reclamación en centros privados.

1.- Las reclamaciones en centros privados se tramitarán en la forma y por los órganos que determinen sus respectivos reglamentos de régimen interior, siendo de aplicación supletoria la presente Orden en todo lo que en ellos no aparezca regulado.

2.- Contra las decisiones de los órganos de los centros privados a los que se refiere el apartado anterior, los padres o tutores legales del alumnado podrán reclamar en la forma establecida en el artículo 7 de esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa a dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de abril de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ORDEN EDU/893/2009, de 20 de abril, por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el primer período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo, durante el año 2009.

Mediante Orden EDU/24/2006, de 11 de enero de 2006, («B.O.C. y L.» n.º 13 de 19 de enero de 2006), se reguló la participación de profesorado de especialidades vinculadas a Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

El artículo 4 de la citada Orden establece que existirán dos períodos para la realización de estancias, siendo el primero de ellos en fechas comprendidas entre el día 2 de mayo y el día 15 de septiembre.

Transcurridos los plazos reglamentarios, examinadas las solicitudes presentadas, vista la propuesta del Director General de Formación Profesional, una vez informado por la Comisión de Selección constituida al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.- Seleccionar las solicitudes de participación de especialidades vinculadas a la Formación Profesional correspondientes al primer período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, durante el año 2009, que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Desestimar la solicitud que se relaciona en el Anexo II por la causa que en él se detalla.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de abril de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

SOLICITUDES SELECCIONADAS

Profesor / Proyecto	DNI	Empresa - Lugar de realización	Horas	Fechas de Realización
ARIAS CARRIZO, DIEGO SANTOS	09721982C	LEMAUTO SA - Trobajo del Camino	60	Del 04/05/2009 al 29/05/2009
<i>Sistemas hidráulicos neumáticos aplicados en el sector de maquinaria pesada y transporte industrial</i>				
BELLOSO SANZ, JUAN CARLOS	09342039Z	Taller Electromecánico Vallejo - Valladolid	150	Del 13/07/2009 al 25/08/2009
<i>Detección y reparación de averías en motores eléctricos</i>				
CALLEJA RIVERA, JESÚS MANUEL	09304562G	Ovidio Automóviles SL - Laguna de Duero	60	Del 18/05/2009 al 31/05/2009
<i>Preparación de superficies</i>				
CALZADA GARCÍA, FERNANDO	09716771F	LERCAUTO 96 SA - Trobajo del Camino	90	Del 05/05/2009 al 12/06/2009
<i>Diseños de transmisiones, cajas de cambio automáticas y frenos de vehículos industriales</i>				
COLMENAR HERNÁNDEZ, ALBERTO	52504775F	Ovidio Automóviles SL - Laguna de Duero	60	Del 18/05/2009 al 31/05/2009
<i>Preparación de superficies</i>				
DEL VALLE ARRANZ, FCO. JAVIER	09317025R	Plastic Omnium - Arévalo	42	Del 01/06/2009 al 16/06/2009
<i>Mantenimiento predictivo tomográfico</i>				
GARCÍA BLANCO, NIEVES	12757341T	Pespuntes de Castilla y León SL - Zaratán	60	Del 01/07/2009 al 21/07/2009
<i>Aplicación de las nuevas tecnologías en la elaboración de patrones y prototipos</i>				
GOMEZ FRAILE, JOSE GABRIEL	12369293P	Fundación CIDAUT - Boecillo	60	Del 20/05/2009 al 20/06/2009
<i>Programas de diseño gráfico (CATIA y UNIGRAPHICS) y su relación con la fabricación mecánica y el mantenimiento</i>				
GUTIÉRREZ ROBLES, JOSÉ ANTONIO	09706527K	Talleres y carrocerías Ambrosio Puertas SL - Villaobispo de las Regueras	60	Del 06/07/2009 al 24/07/2009
<i>Sistemas de carrozado de la estructura de vehículos pesados y furgonetas</i>				
HERNANDO GARCÍA, SOLEDAD	12216329V	Peluquería Hernando - Valladolid	40	Del 18/05/2009 al 05/06/2009
<i>Estancia en una peluquería</i>				
HURGA FERNANDEZ, IGNACIO	71550011R	Ingeniería Reparación Mantenimeitno SA - Leganés	64	Del 02/06/2009 al 19/06/2009
<i>Conocimiento de una empresa especialista en mantenimiento predictivo</i>				
MENDEZ LIRON, CRISTINA	12370126J	Ibersnacks Snacks Co-Marker SL - Medina del Campo	40	Del 11/05/2009 al 22/05/2009
<i>Mejora de empleo en puestos de mantenimiento a través de la formación profesional</i>				
MONTALVO ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS	09752842Z	YOLEN MOTOR SL - Trobajo del Camino	64	Del 04/05/2009 al 29/05/2009
<i>Diagnóstico y reparación de cajas de cambio automáticas</i>				
PASTOR SÁNCHEZ, M ^a ELISA	09310907R	Lince Parques y Jardines - Valladolid	60	Del 06/07/2009 al 24/07/2009
<i>Viabilidad del cultivo del champiñón "Agaricus Bitorquis" en Villanueva de Duero</i>				
PIEDRAHITA NUÑEZ, ISMAEL	09324873Y	Antenas y Electricidad Palacios SL - Valladolid	120	Del 24/06/2009 al 14/07/2009
<i>Instalaciones eléctricas y singulares en viviendas y edificios</i>				

ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Profesor	DNI	Causa de exclusión. Artículo incumplido
FERNÁNDEZ ABASCAL, ISABEL	51701763V	Artículo 8.2 Orden EDU/24/2006,11 de Enero de 2006

ORDEN EDU/894/2009, de 20 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León, a iniciar en 2009.

Mediante la Orden EDU/1707/2008, de 3 de octubre, («B.O.C. y L.» n.º 193, de 6 de octubre) se convocaron ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León, a iniciar en 2009, modificada por Orden EDU/398/2009, de 24 de febrero, («B.O.C. y L.» n.º 42, de 3 de marzo) por la que se ampliaba el crédito inicial.

Valoradas las solicitudes presentadas por la comisión de selección constituida a tal fin, conforme a los criterios de selección estipulados en la convocatoria y a propuesta motivada del Director General de Universidades e Investigación, en ejercicio de la competencia conferida en el apartado octavo de la Orden de convocatoria.

RESUELVO

Primero.— Conceder ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora a realizar por los grupos de investigación de exce-

lencia de Castilla y León, por un importe de 2.497.629,00 euros para la anualidad 2009, 1.498.577,40 euros para la anualidad 2010 y de 999.051,60 euros para la anualidad 2011, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.467B04.74011.0, a los solicitantes y por las cuantías que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.— Denegar ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por las causas que figuran en el mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de abril de 2009.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO